NOTARIA DECIMA CUARTA
DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO - INTERINO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DEPÓSITO DENTAL NEO-TEC C. LTDA.----------

---

CUANTÍA: USD 81.oo.----------

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIO DECIMO CUARTO

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes diez de diciembre del año dos mil trece; ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto de este Cantón**, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **ALBERTO XAVIER IBAÑEZ DELGADO** y su cónyuge, señora **EDITH DEL ROCÍO GUERRA ALVARADO**, por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal que tiene formada por efecto del contrato del matrimonio, quienes declaran ser de estado civil casados, de profesión Arquitecto y ejecutiva, en su orden; y, por otra, el señor **EDUARDO ANDRÉS SERRANO ZURITA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil casado y ejecutivo.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y con capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar, a quienes por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

SOCIALES, a la que proceden en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Cesión de Participaciones de una compañía limitada, que se contiene en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura, por una parte y como Cedente, el señor ALBERTO XAVIER IBAÑEZ DELGADO, personalmente y por sus propios derechos, quien comparece acompañado de su cónyuge, Edith del Rocío Guerra Alvarado, la que interviene para dar su expreso consentimiento a la cesión que se formaliza mediante esta escritura; por otra parte y como Cesionario, el señor EDUARDO ANDRÉS SERRANO ZURITA, personalmente y por sus propios derechos; partes que en lo sucesivo podrán ser designados simplemente como "El Cedente" y "El Cesionario", respectivamente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** El señor ALBERTO XAVIER IBAÑEZ DELGADO, es propietario de OCHENTA Y UN PARTICIPACIONES de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco a la ocho mil quinientas veinticinco (8.445 a la 8.525), representadas en el Certificado de Aportación número Cero Tres y que corresponden al capital social de la compañía DEPÓSITO DENTAL NEO-TEC C. LTDA.; **Dos)** La compañía antes mencionada que fue constituida en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, con un capital de cien mil sucres; escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis; **Dos. Uno)** Aumentó su capital a setecientos mil sucres, mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día cinco de noviembre de mil novecientos

NOTARIA DECIMA CUARTA
DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO - INTERINO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; **Dos. Dos)** Realizó un nuevo aumento de capital, esta vez, a la suma de dos millones de sucres, tal cual consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día diez de enero de mil novecientos noventa y cinco; **Dos. Tres)** Convirtió su capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y lo aumentó hasta el monto de capital que actualmente tiene, que es de cuatrocientos dólares, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día ocho de junio del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día catorce de noviembre del mismo año. **Tres)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión del día cinco de diciembre del año dos mil trece, autorizó al socio, señor Alberto Xavier Ibáñez Delgado, para que pueda ceder, las ochenta y un participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una, del capital social de la compañía DEPÓSITO DENTAL NEO-TEC C. LTDA., en favor del señor Eduardo Andrés Serrano Zurita.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Expuestos estos antecedentes, el señor Alberto Xavier Ibáñez Delgado, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión del día cinco de diciembre del año dos mil trece, tiene a bien ceder y transferir en favor del señor Eduardo Andrés Serrano Zurita, las ochenta y un participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una, numeradas de la ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco a la ocho mil quinientas veinticinco (8.445 a la 8.525), representadas en el Certificado de Aportación número Cero Tres y que corresponden al capital social de la compañía tantas mencionada; transferencia que la hace sin reserva de ninguna especie.- **CUARTA:**

PRECIO.- El precio pactado por la transferencia de las ochenta y un participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, es de OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; valor que es pagado en este momento y acto por el Cesionario; por lo que el Cedente declara que nada tiene que reclamar al Cesionario por este concepto, así como por ningún otro relacionado con esta escritura.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El Cesionario, señor Eduardo Andrés Serrano Zurita, declara que acepta la cesión de las ochenta y un participaciones que hace a su favor el Cedente, señor Alberto Ibáñez Delgado. Se deja expresa constancia, que a pesar de que el Cesionario es de estado civil casado, las participaciones que por medio de este instrumento se transfieren, ingresarán únicamente a su patrimonio, en virtud de las capitulaciones matrimoniales que celebró antes del matrimonio con la que ahora es su cónyuge, Claudia Mariela Adum Oberti.- **SEXTA: GASTOS.-** Todos los que demande el otorgamiento e inscripción de la presente escritura, serán de cuenta del Cesionario.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregará como tales: la certificación en la que consta que la Junta General de Socios de la Compañía, en sesión del cinco de diciembre del dos mil trece, autorizó la cesión de participaciones que por medio de esta escritura se formaliza, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; y, las capitulaciones matrimoniales celebradas entre el cesionario y su cónyuge.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- f). Abogado Jorge Luis Rojas Meloni, Registro número siete mil trescientos setenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta transcrita). Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo, los documentos de identificación personal de las comparecientes.- En consecuencia los otorgantes se ratifican y aprueban el contenido de las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus

Guayaquil - Ecuador
NOTARIO DECIMO CUARTO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
COMERCIANTE

E433314224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO LEDERGERBER CARLOS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZURITA ROSEMBAUM BELLINDA NURY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-04

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0911316446<<<<<<<<<<<<<<<
8208177M250204ECU<<<<<<<<<<<<<<
SERRANO<ZURITA<<EDUARDO<ANDRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027

027 - 0284
NÚMERO DE CERTIFICADO

0911316446
CÉDULA

SERRANO ZURITA EDUARDO ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN

3
ROCAFUERTE

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027

027 - 0284
NÚMERO DE CERTIFICADO

0911316446
CÉDULA

SERRANO ZURITA EDUARDO ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN

3
ROCAFUERTE

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 091131644-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO ZURITA
EDUARDO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ADUM OBERTI
CLAUDIA MARIELA

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA
DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO - INTERINO
GUAYAQUIL - ECUADOR

2013	09	01	14	P-95

CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN EL SEÑOR EDUARDO ANDRÉS SERRANO ZURITA Y LA SEÑORITA CLAUDIA MARIELA ADUM OBERTI.----------

----

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIO DECIMO CUARTO

Se dio copia
Enero 8/2013

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de enero del año dos mil trece, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparecen, por una parte, el señor EDUARDO ANDRÉS SERRANO ZURITA, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo; y, por otra parte, la señorita CLAUDIA MARIELA ADUM OBERTI, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil soltera, ejecutiva.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes por presentarme sus documentos de identificación personal de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que proceden en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor

Registro de Escrituras públicas a su cargo, la presente de Capitulaciones Matrimoniales, que celebran los futuros cónyuges, señor EDUARDO ANDRÉS SERRANO ZURITA, quien actúa personalmente y por sus propios derechos; y la señorita CLAUDIA MARIELA ADUM OBERTI, quien interviene personalmente y por sus propios derechos. Capitulaciones Matrimoniales que celebran de acuerdo a lo estipulado por el artículo ciento cincuenta y siguientes del Código Civil y que se regirán conforme a los siguientes términos: **Uno)** Los comparecientes declaran que han acordado contraer entre sí matrimonio, en la ciudad de Guayaquil, el próximo día dos de febrero del año dos mil trece. **Dos)** Los comparecientes manifiestan que es su deseo e intención, que las participaciones que tenga o que adquiera en el futuro, el señor Eduardo Andrés Serrano Zurita, en el capital social de la empresa familiar, denominada DEPÓSITO DENTAL NEO-TEC CIA. LTDA, no entren a formar parte de la sociedad conyugal que se formará en virtud del matrimonio. Dichas participaciones siempre permanecerán exclusivamente en el patrimonio personal del señor Serrano Zurita.- Señor Notario, agregue usted las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Usted, señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo.- Abogado Jorge Luis Rojas Meloni, Registro número siete mil trescientos setenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- Los comparecientes presentan sus respectivos documentos de identificación personal.- En consecuencia los otorgantes se ratifican y aprueban el contenido de las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída que fue la presente escritura de

NOTARIA DÉCIMA CUARTA
DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO - INTERINO
GUAYAQUIL - ECUADOR

principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

f). EDUARDO ANDRÉS SERRANO ZURITA
C.C.: 091131644-6 / C.V.: 221-0022

f). CLAUDIA MARIELA ADUM OBERTI
C.C.: 091968306-0 / C.V.: 048-0003

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO INTERINO DECIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, EN GUAYAQUIL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE .-

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente del Dr. Javier
Gonzaga Tama, Notario Interino
XIV del Cantón Guayaquil.

CERTIFICACIÓN

Por medio del presente documento, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **DEPÓSITO DENTAL NEO-TEC C. LTDA.**, en sesión del día cinco de diciembre del año dos mil trece, autorizó al señor ALBERTO XAVIER IBAÑEZ DELGADO, para que pudiera ceder, las ochenta y un participaciones (81) participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una, en favor del señor EDUARDO ANDRÉS SERRANO ZURITA. Certificación que concedo en mi calidad de representante legal, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías. Guayaquil, 5 de diciembre del 2.013

Ing. Carlos Antonio Serrano Ledergerber
Gerente-Secretario

NOTARIA DECIMA CUARTA
DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO - INTERINO
GUAYAQUIL - ECUADOR

efectos legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, éstas la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.-

f). ALBERTO XAVIER IBAÑEZ DELGADO
C. C.: 090429740-5 / C. V.: 007-0084

f). EDITH DEL ROCÍO GUERRA ALVARADO
C. C.: 120206669-0 / C. V.: 008-0214

f). EDUARDO ANDRES SERRANO ZURITA
C. C.: 091131644-6 / C. V.: 027-0284

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI; En fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO,** que firmo y sello en Guayaquil, diez de diciembre del año dos mil trece.-

Dr. JAVIER F. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

Dr. JAVIER F. GONZAGA TAMA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIO DECIMO CUARTO

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN
NOTARIO XV - CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial, se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "DEPOSITO DENTAL NEO-TEC C. LTDA.", otorgada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el 5 de Febrero de 1986.- Guayaquil, siete de Enero del dos mil catorce.-

NOTARIA 15 GUAYAQUIL

Ab. Miguel Santamaria Albán
NOTARIO DECIMO QUINTO CANTON GUAYAQUIL

Ab. Miguel Santamaria Albán - NOTARIO DÉCIMO QUINTO - CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 647
FECHA DE REPERTORIO: 08/ene/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Enero del dos mil catoree queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **DEPÓSITO DENTAL NEO-TEC CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DECIMO CUARTO DE ESTE CANTON,** el día 10 de diciembre del 2013, mediante la cual **ALBERTO XAVIER IBAÑEZ DELGADO con la autorización de su cónyuge Edith del Rocío Guerra Alvarado cede y transfiere (81) participaciones a favor de EDUARDO ANDRES SERRANO ZURITA,** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **47 a 63,** Registro de Cesión de Participaciones número **3**.- **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 647

Guayaquil,16 de enero de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
IBAÑEZ DELGADO ALBERTO XAVIER	81	SERRANO ZURITA EDUARDO ANDRES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 728111

IMP. IGM. ea